



Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 005 **2018 00704 00**

En atención a la solicitud de la apoderada actora, y a efectos de que no presente algún asomo de duda, con relación al bien inmueble objeto de la diligencia de entrega, es por lo que, de conformidad con el artículo 287 del C. Gral del P., se adiciona el proveído del pasado 21 de marzo, así:

1. Incluyendo los linderos del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **50N-374060** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte.
2. Y las dos direcciones que figuran en el certificado de libertad.

De la siguiente manera:

(...) De conformidad con lo establecido en la Escritura pública No. 1.259 del 22 de septiembre de 1976 de la Notaría Doce (12), del Círculo Notarial de Bogotá.

El cien por ciento (100%) del derecho de propiedad que la causante tiene sobre la casa y al lote sobre el cual se halla edificada, ubicada en la Ciudad de Bogotá, distinguida con el número urbano Carrera Cuarenta y Ocho A (Cra. 48 A) número ciento sesenta y nueve A cuarenta y tres (169 A 43) interior seis (6), matriculada en la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Bogotá, bajo el número 169-A13-4- - - - - inmueble

que se encuentra descrito y alinderado de la siguiente forma, inmueble que consta de lo siguiente:

PRIMER PISO: Sala – comedor, cocina, baño, hall de entrada, patio de ropas, lavadero, depósito bajo escalera. **SEGUNDO PISO:** Tres (3) alcobas, hall de alcobas, baño principal y vacío sobre escalera y cuyos linderos están determinados así: Por el norte, linda en línea discontinua de dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 Mts); punto doce (12) metros con la casa número veintidós (22) y en siete metros con sesenta centímetros (7.60 Mts) con la casa número catorce (14); Por el Sur, linda en línea discontinua de dos metros con cuarenta y cuatro centímetros (2.44 Mts); y un metro con cincuenta y nueve centímetros cinco milímetros (1.59⁵ mts); un metro cincuenta y nueve centímetros cinco milímetros (1.59⁵ mts); con la casa número (24) y en línea discontinua de dos metros con sesenta y cuatro centímetros (2.64 Mts); con zona común de la urbanización; Por el Oriente, linda en línea discontinua de tres metros con diez centímetros (3.10 Mts); y dos metros con cuarenta y cuatro centímetros (2.44 Mts) con la casa número veintidós (22) y en línea discontinua de cero metros cincuenta centímetros (0.50 Mts), un metro con noventa y siete centímetros (1.97Mts) con zona común de la Urbanización; Por el Occidente, linda en línea discontinua de dos metros con cuarenta y cuatro centímetros (2.44Mts); dos metros con treinta dos centímetros (2.32 Mts); un metro con veintidós centímetros (1.22Mts) y dos metros con tres centímetros (2.03Mts); con la casa número veinticuatro (24).

El lote antes alinderado tiene una cabida o extensión superficiaria de noventa y tres metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (93.80 M²); y corresponde al distinguido con el numero veintitrés (23) de la supermanzana (18) de la Urbanización AGRUPACIÓN NAMUR, según plano de loteo aprobado por la secretaria de obras públicas del Distrito, protocolizado con la Escritura pública No. 1.118 del 31 de agosto de 1976.

Adquirió la causante por compra a la sociedad GUSTAVO GONZALEZ ROZO Y CIA LTDA, mediante Escritura Pública No. 1259 del 22 de septiembre de 1.976 de la Notaría décima Segunda (12^a) de la Ciudad de Bogotá D.C.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-374060 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ NORTE.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

(2) Carrera 51 A No. 169 A 43 interior 6 (Dirección Catastral).

(1) Carrera 48 A No. 169 A 43 casa 23 Interior 6 Supermanzana 18.

Los linderos establecidos en el certificado de libertad del folio de Matrícula inmobiliaria son los siguientes:

Casa Número 23 de la supermanzana 18 tiene una área privada de 48.33 M². Y un porcentaje de .610/ y está comprendida dentro de los siguientes linderos; Por el Norte: linda en 2.58 Mts. Con la casa número 22 de linda 7.60 Mts. con la casa número 14 linda. 12 Mts. con la casa número 22; Por el Sur: Linda en línea discontinua de 2.44 Mts. 1.595 Mts. 1.595 mts. con la casa numero 24; linda en línea discontinua de 2.03 Mts. y 2.64 Mts. con lindero Sur de la Urbanización; Por el Oriente: Linda en 3.10 metros. con la casa número 22. Linda en .50 Mts. y 1.97 Mts. con lindero oriental de la Urbanización; linda en 2.44 metros. con la casa Número 22. Por el Occidente: Linda en línea Discontinua de 2.44 Mts. 2.32 Mts. 1.22 Mts. y 2.03 Mts con la casa número 24. (...).

Líbrese nuevo despacho comisorio con las adiciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad796a7a958192f5b68e75ebc804d4230aca981ea03cca58f6e4a08f25bc3c77**
Documento generado en 29/03/2023 04:29:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>